



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0163/11/19

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4624/2019

0 3 BLC 2019 Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

DELEGACION de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 03 de diciembre de 2019

## ANADELFIA DIAZ DIAZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Noviembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas y Productos Forestales Díaz con giro de Maderería, resuelto con el oficio Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4492/2018 de fecha 25 de Junio de 2018, que cuenta con el código de identificación T-07-094-ANA-001/18 ubicado en Rancho de Sinaí, Segundo Poste entrada lado Izquie Rancho de Sinaí C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
10	139	148	22117454	22117463

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 1016 facción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial eleración el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL A ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZHIA PAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

El uso de los Reembarques Forestales otorgados, debe realizarlo conforme al giro (s) autorizado (s). C.c.e.p.

VALIDACIÓN # 0017 127.25S.712.7.3-20/2018 MAYAO/CASL/ASO

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



